

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 594

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO B. U. C. R. PROYECTO DE LEY CREANDO
EL "SISTEMA PROVINCIAL DE RESPUESTA A LAS
EMERGENCIAS" - (SIPRE).

Entró en la Sesión de: 23 DIC. 2008

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

594/08

(Can. 1)

Sr. Presidente

FUNDAMENTOS

Es sabido que en la actualidad se carece de un instrumento que regule y administre el accionar ante distintos eventos surgidos al amparo de situaciones de Emergencia y catástrofe naturales o provocadas intencionalmente, pudiendo éstas afectar a todo el ámbito del territorio provincial, e incluso regional.

Debido a éstas variaciones, se exige contar con "planes de respuestas" a las diferentes situaciones. Es conveniente que todo el personal afectado debe conocer los planes de "Respuestas a las Emergencias", y efectuar simulacros antes de que haya que ponerlos en práctica. Según la naturaleza del problema, podrían participar muchos otros organismos.

Por ello, el presente proyecto intenta cubrir la asignatura pendiente que nuestra Provincia tiene al respecto y así cumplir con el cometido que la ley y la Constitución le han encomendado al Gobierno, brindándole a la población un plan de acción que garantice su protección lo mas adecuadamente posible en situaciones verdaderamente acuciantes.

Los hechos provocados muchas veces por las manos del hombre en forma voluntaria (terrorismo) que se han venido sucediendo en el mundo en estos últimos años, son motivo de inquietud creciente. La generalización del terrorismo como forma de presión en zonas muy diversas de la geografía mundial sin que ninguna Nación pueda considerarse libre de esta amenaza, supone un estado de ansiedad permanente, en particular para aquellas naciones que lo han sufrido de manera más intensa. La acción de los agentes químicos en todos sus matices, los agentes biológicos más fácilmente utilizables como posible arma en una guerra biológica o en una acción terrorista, las radiaciones son incluidas en la presente.

Debido a que en el contexto mundial actual que nos toca vivir de atentados terroristas con armas convencionales, o bien químicas o biológicas (bio-terrorismo), como así también de catástrofes ya sean naturales u ocasionadas por el hombre como producto del desarrollo tecnológico, como las lesiones por radioactividad, se hace necesario contar con algún instrumento que permita ordenar los pasos para poder tratar a las "víctimas en masa".

Los distintos tipos de catástrofes con los que se puede enfrentar varían enormemente en cuanto a la geografía, la evolución en el tiempo, y el grado de riesgo que corren los socorristas, el personal médico y el público en general.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Proyecto de Ley:

"SISTEMA DE RESPUESTA PROVINCIAL A LAS EMERGENCIAS"

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el "SISTEMA PROVINCIAL DE RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS"- (SIPRE) con la finalidad de instituir un sistema integrado y coordinado de respuesta inmediata a los eventos naturales o antrópicos de carácter catastrófico y de emergencias, entre los diferentes niveles del Estado -Nacional, Provincial y Municipal -, que organice la gestión de emergencias y que incorpore a la sociedad civil; individual y colectivamente, en actuaciones de autoprotección, con el fin de evitar, mitigar o corregir los daños ante estas situaciones.

ARTICULO 2º: Funciones: EL "SISTEMA PROVINCIAL DE RESPUESTAS A LAS EMERGENCIAS", (SIPRE) deberá formular medidas para resolver las situaciones de emergencia y/o catástrofes que se produzcan, y disponer las siguientes acciones:

- a) De detección de Emergencias y/o catástrofes, determinando los factores y causas desencadenantes y realizando el estudio de zonas afectadas;
- b) De Control y Prevención, estableciendo los sistemas de monitoreo y observación y las respectivas medidas de control y limitación de riesgos;
- c) De planificación, elaborando "Planes de Emergencia" que establezcan las formas de organización y las actuaciones que deben desarrollarse, los "Anexos y Protocolos" y procedimientos que especifiquen las medidas a tomar;
- d) De intervención y socorro, a través de la activación de "Planes y Procedimientos", de ejercer la coordinación de distintos servicios y organismos, y de realizar el seguimiento y dirección de las actuaciones;
- e) De reconstrucción, recuperando servicios básicos, restableciendo servicios y reconstruyendo.
- f) De dirección y coordinación de los operativos en los eventos que se presenten.
- g) Declarar la emergencia total o parcial en cualquier punto de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

ARTICULO 3º: La Subsecretaria de Protección Civil y Emergencias, procurará un marco normativo y organizativo del sistema Provincial, elaborando y actualizando el "Sistema Provincial de Respuestas a las Emergencias" (SIPRE) y los "Planes Especiales" en el ámbito de la Provincia, y se ocupará especialmente de las situaciones que superen el ámbito local de planificación y podrá solicitar en caso de extrema urgencia y gravedad, la actuación del ámbito Nacional.

ARTICULO 4º: EL "SISTEMA PROVINCIAL DE RESPUESTAS A LAS EMERGENCIAS, (SIPRE) estará formado por el CONSEJO OPERATIVO DE EMERGENCIAS PROVINCIAL (COEP), y los respectivos CONSEJOS OPERATIVOS DE EMERGENCIAS LOCALES- (COEL) con jurisdicción en sus respectivas ciudades y/o comunas.

ARTICULO 5º: EL "SISTEMA PROVINCIAL DE RESPUESTA a las EMERGENCIAS", (SIPRE) responderá a los principios elementales de:

- a) EQUIDAD: deberá garantizar el acceso al tratamiento adecuado a "TODA" persona que lo necesite en caso de ser víctima de una emergencia.
- b) EFICACIA: deberá procurar el tratamiento adecuado, en el tiempo oportuno y en el lugar apropiado, requisitos imprescindibles para la obtención del mejor resultado para la vida del afectado ante una declaración del estado de EMERGENCIA y/o DESASTRE.
- c) EFICIENCIA: deberá asegurar disponibilidad funcional de todos los recursos existentes en el Sistema, mediante una inteligente y racional integración y coordinación de los mismos.

ARTICULO 6º: EL "SISTEMA PROVINCIAL DE RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS", (SIPRE) tendrá como objetivo primordial:

- a) Coordinar, dirigir y planificar las actuaciones pertinentes ante emergencias y/o catástrofes, mediante la aplicación adecuada de medidas de socorro, reparación de los daños y restablecimiento de la normalidad social.

b) OBJETIVOS GENERALES:

- Realizar un estudio del movimiento sanitario relacionado con la atención de las Emergencias en el ámbito.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

- Observar los grupos de demanda potencial y las posibilidades de respuesta en cada emergencia.
- Delinear una alternativa al modelo observado y basado en la utilización racional de recursos y la sistematización y regionalización de los servicios de emergencia.
- Arribar a conclusiones referentes a su impacto real; y

c) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Elaborar las modificaciones necesarias a la Red de Emergencias PRE-Institucional e Institucional, entre los sectores involucrados con el objeto de establecer prioridades y modelos que puedan ser comunes y sumables, tendiendo hacia una prestación de la emergencia mas eficiente y eficaz.
- Realizar una propuesta de atención regionalizada integrando los centros coordinadores y por ende los recursos de los distintos sectores.
- "Normalizar" y "Protocolizar" categorizando las Emergencias.
- Establecer el mecanismo de auditoria.
- Planificación y Organización de las Emergencias en parte o en la totalidad de la Provincia.
- Utilización de los recursos que se destinen en la ley de presupuesto o por leyes especiales, o aquellos que fueran requeridos al poder Ejecutivo Nacional en la forma, oportunidad y cantidad que las necesidades aconsejen.

ARTICULO 7º: Crease el "CONSEJO OPERATIVO DE EMERGENCIA PROVINCIAL" (COEP) en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur:

ARTICULO 8º: El "CONSEJO OPERATIVO DE EMERGENCIA PROVINCIAL (COEP), estará formado por:

- El Subsecretario de Protección Civil y Emergencia, quien operará como Presidente del Consejo,
- un (1) representante del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno,
- un (1) representante del Ministerio de Economía,
- un (1) representante del Consejo Operativo de Emergencia Local afectado (COEL), y
- un (1) representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 9º: El "CONSEJO OPERATIVO DE EMERGENCIA PROVINCIAL"- (COEP), tendrá como objetivos:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

- Coordinar, dirigir y planificar las actuaciones pertinentes ante emergencias y/o catástrofes, mediante la aplicación adecuada de medidas de socorro, reparación de los daños y restablecimiento de la normalidad social.

- a) Promover la formación e información de la población;
- b) Estudiar los riesgos y sus consecuencias;
- c) Confeccionar el catálogo de medios y recursos disponibles;
- d) Brindar soporte técnico en la elaboración y mantenimiento de los planes de emergencia municipales y sectoriales;
- e) Promover los programas de prevención e información;
- f) Inspeccionar el cumplimiento de la normativa;
- g) Declarar la emergencia total o parcial en el ámbito de su jurisdicción.

ARTICULO 10º: CREASE los "CONSEJOS OPERATIVOS DE EMERGENCIA LOCALES" (COEL) en el distrito de su jurisdicción.

Los mismos estarán dirigidos a las emergencias que se puedan presentar en un determinado ámbito local, orientando sus objetivos a la actuación ante un conjunto de riesgos que se concretan en un área geográfica y administrativa determinada, para hacer frente a riesgos específicos; que por su naturaleza precisan, de una metodología técnico-científica adecuada a cada uno de ellos.

ARTICULO 11º: Los "CONSEJOS OPERATIVOS DE EMERGENCIA LOCAL" (COEL) tendrán como funciones y objetivos:

- a) Coordinar, dirigir y planificar las actuaciones pertinentes ante emergencias y/o catástrofes, mediante la aplicación adecuada de medidas de socorro, reparación de los daños y restablecimiento de la normalidad social.
Promover la formación e información de la población;
- b) Estudiar los riesgos y sus consecuencias;
- c) Confeccionar el catálogo de medios y recursos disponibles;
- d) Brindar soporte técnico en la elaboración y mantenimiento de los planes de emergencia municipales y sectoriales;
- e) Promover los programas de prevención e información;
- f) Inspeccionar el cumplimiento de la normativa;
- g) Declarar la emergencia total o parcial en el ámbito de su jurisdicción.
- h) Colaborar estrechamente con el consejo operativo de emergencia provincial (COEP) en caso de evento alguno y ante requisitorio formal del COEP



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

ARTICULO 12°. El "CONSEJO OPERATIVO DE EMERGENCIA LOCAL" (COEL) estará conformado:

- un (1) representante de Defensa Civil Municipal,
- un (1) representante de la Secretaría de Gobierno de cada Municipio o Comuna,
- un (1) representante de al Secretaría de Finanzas de cada Municipio o comuna,
- un (1) representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal o Comunal,
- un 1 representante del Consejo Deliberante,
- un (1) representante de Bomberos,
- un (1) representante de la Policía,
- un (1) representante de cada FF. AA, y
- un (1) representante de cada Fuerza de Seguridad

ARTICULO 13°: La dinámica de acción de los consejos que forman parte del presente sistema, previa evaluación de los daños, será la siguiente:

- a) En primer termino, las acciones realizadas por los respectivos Consejos Operativos de Emergencia Local (COEL) en el ejido urbano de sus respectivas Municipalidades o Comunas.
- b) Caso contrario, y cuando el estado de situación así lo requiera, los Consejos Operativos de Emergencia Local (COEL), convocarán FORMALMENTE al respectivo Consejo Operativo de Emergencia Provincial (COEP), informando de inmediato sobre los siguientes puntos:

- La o las zonas siniestradas,
- La o las autoridades que estarán a cargo de la/s zona/s de mención,
- Las medidas adoptadas hasta ese momento por la/s citada/s autoridad/ es de aplicación.

En tal caso y, a partir de la solicitud formal de intervención del "CONSEJO OPERATIVO DE EMERGENCIA PROVINCIAL" (COEP), los "CONSEJOS OPERATIVOS DE EMERGENCIA LOCAL" (COEL), CESARAN DE MODO INMINENTE su participación y actuación a fin de no entorpecer las tareas.

ARTICULO 14°: Los "CONSEJOS OPERATIVOS DE EMERGENCIA" tanto locales como de la Provincia, tendrán amplias facultades para declarar las "EMERGENCIAS", dentro del distrito de sus respectiva jurisdicciones, según el caso. disponiendo el uso de todos los recursos LOCALES O PROVINCIALES con carácter de CARGA PUBLICA.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Cumplida la EMERGENCIA, los citados "Consejos" rendirán cuentas a las respectivas autoridades locales (CONSEJO DELIBERANTE) y provinciales (LEGISLATURA) correspondientes.

ARTICULO 15°: Será fundamental la interacción de los Sectores Públicos (COMUNAL, MUNICIPAL, PROVINCIAL y NACIONAL) y privados con las modalidades operativas que cada punto en estudio haga necesario, mediante la "Normatización y Protocolización" de los procedimientos de los grupos médicos y no médicos, como asimismo, la educación de la sociedad como pilar de prevención. A este respecto considérese CARGA PUBLICA y DE CARÁCTER OBLIGATORIO LA CONVOCATORIA DE CUALQUIERA DE LOS CONSEJOS, de TODOS los SECTORES PUBLICOS Y PRIVADOS SEA CUAL FUERE LA INDOLE O EL RUBRO DE LOS MISMOS, YA SEAN ESTOS COMUNALES, MUNICIPALES, PROVINCIALES O NACIONALES.

ARTICULO 16°: Las previsiones relacionadas con los "Servicios de los organismos intervinientes" y "actividades complementarias", se establecerán en el respectivo ANEXO o PROTOCOLO DE ACCION en SITUACIONES DE DESASTRE, el cual forma parte integrante de la presente Ley, dónde se especificarán; en caso de emergencia, EL PROTOCOLO DE ACCION DE APLICACIÓN OBLIGATORIA y NORMATIZACION respectiva., por parte de todas las instituciones involucradas en éstos eventos.

ARTICULO 17°: Cada uno de los servicios de EMERGENCIA en el lugar afectado poseen sus propias responsabilidades operacionales, y desplegarán sus recursos bajo la dirección de sus propias autoridades en un primer momento, las que de inmediato se pondrán a disposición de los respectivos CONSEJOS OPERATIVOS DE EMERGENCIAS, según corresponda, el que prestamente establecerá el SISTEMA DE COORDINACION DE INCIDENTE en el lugar de los hechos. Cada uno creará un PUESTO DE OPERACIONES próximo al lugar de los hechos según SU PLAN para CATASTROFES.

ARTICULO 18°: ESTABLECESE que en caso de declaración de emergencia o situación de desastre, en jurisdicciones preestablecidas, se actuará en primera instancia de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA de la citada jurisdicción.

En el caso particular del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE RIO GRANDE, éste responderá a su propio PLAN DE EMERGENCIA.

Caso contrario, la declaración de emergencia o situación de desastre será afrontada originariamente por los respectivos Consejos jurisdiccionales locales y/o provinciales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

ARTICULO 19º: A los fines del artículo precedente, las Operaciones de Emergencia, los órganos de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y Comunal, las instituciones Oficiales y entes estatales y Privados que por su actividad específica ejecutaren tareas simultáneas, prestarán la colaboración que les fuere requerida en caso de declararse el "Estado de Emergencia o catástrofe", en un todo de acuerdo con el Sistema Federal de Emergencias (SIFEM), aprobado por Decreto Nacional N° 25367

ARTICULO 20º: Queda prohibida en todo el ámbito de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la creación de organismos o entidades que se arroguen las funciones y tareas que establece la presente Ley, así como las que tengan por finalidad desarrollar actividades que impliquen una suplantación o superposición de la misión que compete a las presentes autoridades. De la misma manera, queda totalmente prohibido en todo el ámbito de la Provincia, el empleo de denominaciones, siglas, distintivos y credenciales de uso oficial en la Protección Civil y Emergencias, con fines ajenos a la misma o que den lugar a confusión sobre su verdadero significado.

ARTICULO 21º: CREASE como sistema de COMUNICACIÓN el número único telefónico de emergencia de tres cifras Novecientos Once (* 911), asignado para la prestación del denominado: "SERVICIO DE EMERGENCIA".

ARTICULO 22º: Dicho número actuará como servicio exclusivo de atención de emergencias centralizando los distintos centros de atención de emergencias, permitiendo, a través de la marcación del número "*911", acceder en caso de "emergencia-urgencia" a los servicios competentes de Seguridad, de Salud Pre-hospitalaria, de Defensa Civil y de todos aquellos servicios involucrados en situaciones de emergencias y/o desastres

ARTICULO 23º: Dicho servicio tendrá carácter "gratuito", "permanente" y un uso de fácil y rápido acceso, y cuyos objetivos y funciones serán:

- 1-Desarrollar y mantener un subsistema de recepción y transferencia de llamadas de emergencias durante las veinticuatro horas de todos los días del año sin interrupción alguna a los Centros de Despacho y organismos públicos y privados que corresponda.
- 2-Recibir, procesar automáticamente y atender de manera centralizada las llamadas de emergencias iniciadas en todo el ámbito del territorio y dirigidos al número o números establecidos a tales fines, mediante sistemas informáticos o software que permitan una



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

adecuada instrumentación tecnológica respecto el "requerimiento-respuesta-transferencia"
3-Contener y orientar inmediatamente a los usuarios del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias.

4-Realizar un seguimiento integral del incidente y controlar la calidad de la prestación final según la emergencia.

5-Optimizar la utilización de los recursos disponibles para la atención de emergencias y promover las acciones necesarias tendientes a lograrlo ante las autoridades competentes.

6-Mantener un programa permanente de convocatoria y capacitación para los operadores civiles y demás funcionarios policiales y actores sociales intervinientes en las distintas operaciones del sistema.

7- Promover la suscripción de convenios necesarios con las administraciones y entidades públicas o privadas que dispongan de los recursos indispensables para la implementación del sistema, así como para establecer procedimientos de atención y coordinación.

8- Organizar y mantener actualizado un registro de las emergencias recibidas, de las que fueran derivadas.

ARTICULO 24°: El sistema deberá garantizar, con la mayor confiabilidad y estabilidad, la toma de conocimiento del evento que los ciudadanos o entidades públicas o privadas comunican, en idioma nacional e inglés la debida gestión de las comunicaciones necesarias para que se concrete el correspondiente servicio de auxilio terrestre y aéreo. Funcionará como ventana oficial única de emergencias recibidas por la vía telefónica y se aplicarán como guía los protocolos de comunicación aprobados para la Prevención del Delito. También se establecerá el procedimiento a seguir en todos aquellos incidentes respecto de los cuales el Sistema no está autorizado a asistirlos.

ARTICULO 25°: El servicio de atención de llamadas de emergencias no comprenderá, en ningún caso, la prestación material de la asistencia requerida por los ciudadanos, la que corresponderá a las autoridades de los organismos públicos o privados competentes e integrantes del Sistema, según el incidente de que se trate.

ARTICULO 26°: ESTABLECESE que toda la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal, Comunal, y los organismos públicos o privados vinculados a ellas deberán arbitrar los mecanismos necesarios para prestar la debida colaboración y la información necesaria a los fines de una correcta implementación del Sistema, conforme a los Protocolos de Comunicación acordados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

ARTICULO 27º: ESTABLECESE que tal deber de colaboración incumbe a las Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacional, Policías de la Provincia, los Hospitales y Centros Sanitarios Públicos o Privados, Servicios de vigilancia, Obras Públicas y Servicios de Mantenimiento de Rutas, Servicios de Bomberos, Servicios de Asistencia Sanitaria Extra-hospitalaria Públicos y Privados, Servicios de Emergencia de Aeropuertos, Medios de Transporte Sanitarios dependientes de organismos Públicos o Privados, Servicios de Empresas de Seguridad, Concesionarios de Autos, Servicios de Suministro, Mantenimiento y Conservación de Redes de Telecomunicación, Agua, Gas y Electricidad, Grupos de Salvamento y Socorrismo Voluntarios, Voluntarios de Protección Civil, Dependencias municipales y Comunes y todas aquellas organizaciones cuya finalidad se vincule a la seguridad de las personas, y todos aquellos vinculados con el Artículo 14º al disfrute de sus bienes y derechos y al mantenimiento de la tranquilidad ciudadana.

ARTICULO 28º: El servicio de Emergencias *911, dependerá exclusivamente de la Subsecretaria de Protección Civil y Emergencias a todos los fines, o del organismo que lo reemplace como un ente separado del resto de las áreas de su dependencia.

ARTICULO 29º: Se deberá arbitrar los medios necesarios y conducentes para apreciar en toda su magnitud una capacidad pertinente, coordinada, y efectiva de "COMUNICACIÓN", evitando de ésta manera actuar por fuera del plan de acción formal.

ARTICULO 30º: AUTORIZASE la emisión de Mil (1000) copias de ejemplares perfectamente encuadrados del presente "SISTEMA PROVINCIAL DE RESPUESTAS A LAS EMERGENCIAS" (SIPRE), los cuales serán distribuidos oportunamente entre todos los organismos públicos de las administraciones comunales, municipales, provinciales y nacionales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

ANEXO

PROTOCOLO DE ACCION EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES

INTRODUCCION:

Este protocolo de consulta y de sencilla lectura, constituye la base para una respuesta rapida y concreta y ofrece una perspectiva global valida ante una declaracion de emergencia y catastrofe.

Estas situaciones extraordinarias necesitan ser combatidas de la manera mas eficaz posible mediante una practica adecuada, que pueda movilizar suficientes medios humanos y materiales.

Se necesita saber "QUÈ" hacer y "CÒMO" enfrentarse a éstas situaciones no habituales. Aunque son muchos los esfuerzos realizados, resulta más necesario que nunca un "PROTOCOLO de ACCION" como el presente sobre manejos de desastre.

El presente ANEXO es una herramienta valiosa de coordinación, dirección y preparación para las emergencias y catástrofes, permitiendo una óptima atención a los damnificados. Contiene todas las facetas que han de ser valoradas en una situación de catástrofe y cómo afrontarlas desde una perspectiva practica.

Este ANEXO abarca:

- Función de las Instituciones involucradas en éstos eventos.
- Comunicaciones eficaces en las catàstrofes.
- Tratamiento médico en los incidentes con víctimas múltiples (IVM).
- Organización de un plan de respuestas para las situaciones de emergencia y/o catastrofes.
- Factibilidad de riesgos

De la misma manera se aborda como enfrentarse a los fenomenos naturales y la sistematica que debe seguirse. Como se debe clasificar a los pacientes por prioridades de atencion ("triage"). La importancia de la descontaminación, la infraestructura que debe montarse alrededor del desastre desde el "corazon " del mismo hasta las zonas más perifericas, la infraestructura hospitalaria, etc.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

CENTRO DE COORDINACIÓN.

El principio fundamental para manejar una catástrofe es la "ORGANIZACIÓN" que supervisa la "RESPUESTA".

Las instituciones que respondan a un desastre coordinarán sus esfuerzos a través de un COORDINADOR, que se hallará en un "PUESTO DE COORDINACIÓN del INCIDENTE" (PCI) que deberá estar próximo a la zona afectada, y que será dispuesto por los respectivos CONSEJOS. Tendrá control operativo sobre todos los responsables de las instituciones involucradas.

La estructura convencional deberá incluir las siguientes secciones:

- COORDINACION,
- OPERACIONES,
- LOGÍSTICA,

Se establecerá; según la magnitud del "evento" más de un PCI, el cual controlará una "SECCION de la ZONA" afectada y la "RESPUESTA DE EMERGENCIA". En una catástrofe a gran escala, varios centros de coordinación dependerán siempre del consejo operativo de emergencia provincial (COEP).

FACTIBILIDAD DE RIESGOS:

Se entiende por situaciones de emergencia, a los fines de la presente ley, a las siguientes:

-Derivadas de riesgos naturales:

1. Riesgo de Inundaciones: Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR- de: Defensa Civil, Bomberos, Policía, Obras Públicas. Gendarmería,
2. Riesgos Geológicos diversos. Derrumbes, terremotos, maremotos, erupciones. Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR-de: Obras Públicas, Bomberos, Defensa Civil, Vialidad,
3. Riesgos Meteorológicos: Actúan los Grupos de Acción Rápida- G.A.R-de: Defensa Civil, Bomberos, Policía; Vialidad, Obras Públicas, Grupos o Brigada de Rescates, Aeródromos, FFAA
4. Tsunamis (*). Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR de: Bomberos, Policía, Defensa Civil, Obras Públicas,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

-Derivados de riesgos tecnológicos/accidentes involuntarios:

- 1-Riesgos industriales. Actúan los Grupos de Acción Rápida-G.A.R. de: Bomberos, Policía, Defensa Civil,
2. Riesgos en el transporte de materias peligrosas y/o tóxicas. Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR-de: Bomberos, Policía,
3. Riesgo nuclear. Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR- de: Bomberos, Policía, PNA, FFAA,
4. Tóxicos en el sistema de abastecimientos. Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR-de: Policía, Obras Sanitarias, Salud Pública,

-Derivadas de riesgos antrópicos:

- 1-Riesgos de incendios. Actúan os Grupos de Acción Rápida-GAR-de: Bomberos, Brigadas de Incendio, Policía.
- 2- Riesgos en tránsitos y transporte. Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR-de: Policía, Defensa Civil, Sanidad, Dirección Provincial de Transporte,
3. Riesgo en grandes concentraciones. Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR-de: Policía, Defensa Civil, Tránsito, Sanidad,
4. Riesgos de contaminación. Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR-de:: Bomberos, Policía, Defensa Civil, Sanidad,
5. Riesgos de Epidemias y Plagas. Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR-de: Sanidad, Bomberos, Policía, Defensa Civil,
6. Riesgos de atentados, eventos bélicos y terrorismo. Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR-de: FFAA y de seguridad Nacional, Policía, Bomberos, Defensa Civil.
7. Riesgos o Fallas en construcciones. Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR-de: Obras Públicas, Bomberos, Policía, Defensa Civil,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

8. Explosiones. Actúan los Grupos de Acción Rápida-GAR-de: Bomberos, Policía, Defensa Civil.

9. Naufragios, Actúan os Grupos de Acción Rápida-GAR-de: PNA, Bomberos, Sanidad

(*) Con respecto a los Tsunamis "SOLO SE PROCEDERA" a poner en práctica un "PLAN DE EVACUACION" para cada ciudad:

a) USHUAIA: Se distribuirá a todas las personas con o sin vehículos en las zonas más altas o más alejadas, es decir, que la distribución se hará a partir de la calle MAGALLANES y subsiguientes paralelas en sentido ascendente, o hacia la zona del valle de Andorra. Actuarán los grupos que "CONTROLAN el ORDEN -FLUIDA COMUNICACIÓN- AGENTES INTERVINIENTES- O. Publicas; policía, ETC

b) RIO GRANDE: Los habitantes de ésta ciudad serán evacuados hacia el OESTE por la Ruta Complementaria "C", y actuarán los grupos que "CONTROLAN el ORDEN".

Funciones de instituciones involucradas en situaciones de desastre:

POLICIA PROVINCIAL:

- Perimetrar el área-resguardo de Bienes y Propiedades-
- Colaborar con la autoridad coordinadora.
- Asegurar el orden público
- Ordenamiento del transito.
- Asegurar la estanqueidad del área re-ordenando el transito
- Custodia de Bienes Afectados,
- Registro y Contralor.
- Traslado y Custodia de Materiales Peligrosos.
- Control y Marcación de las Rutas.
- Equipo de rescate
- Soporte técnico- Elementos de seguridad y prevención
- Deberá resguardar el o los centros médicos dónde se atienden a las víctimas de una catástrofe, de algún ataque.
- Controlará el acceso a dicho centro para que se puedan desarrollar las tareas normalmente.
- Implementará un Plan de Cierre del centro sanitario, a fin de regular el transito vehicular.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

-Controlarán el ingreso de los "medios de Comunicación" y de los "familiares", según los distintos tipos de catástrofes.

-Mantiene despejado el ingreso al sector de Guardia en el Hospital Secundario de Mayor complejidad.

-Mantiene despejados los pasillos internos del citado nosocomio

- Dirige todos los vehículos que lleguen con víctimas del desastre a la entrada de ambulancias de la guardia

-Cierra las calles aledañas al hospital para el tránsito vehicular no relacionado a la emergencia.

-Dirige los vehículos de los familiares y amigos de las víctimas al área de estacionamiento asignada.

- Dirige los vehículos del personal de la prensa al área de estacionamiento asignada y designará el lugar donde se reunirán los periodistas

-POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA:

-Colaborar con la autoridad coordinadora.

-Mantenimiento del orden Público y funciones de seguridad en ejidos urbanos.

-Equipo de rescate

-Soporte técnico- Elementos de seguridad y prevención

-Deberá resguardar el o los centros médicos dónde se atienden a las víctimas de una catástrofe, de algún ataque.

-Controlará el acceso a dicho centro para que se puedan desarrollar las tareas normalmente.

-Implementar un Plan de Cierre del centro sanitario, a fin de regular el tránsito vehicular.

-Controlarán el ingreso de los "medios de Comunicación" y de los "familiares", según los distintos tipos de catástrofes.

-Mantiene despejado el ingreso al sector de Guardia en el Hospital Secundario de Mayor complejidad.

-Mantiene despejados los pasillos internos del citado nosocomio

y toda otra función que se le asigne de acuerdo a su misión y capacidades

-PRFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA):

-Colaborar con la autoridad coordinadora.

-Mantenimiento del orden Público y funciones de seguridad en ejidos urbanos.

-Policía Auxiliar de Seguridad estructurada que controla y actúa en litoral marítimo, fluvial lacustre y otras vías navegables, puertos y toda otra función que se le asigne de acuerdo a su misión y capacidades



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

-Controlarán el ingreso de los "medios de Comunicación" y de los "familiares", según los distintos tipos de catástrofes.

-Mantiene despejado el ingreso al sector de Guardia en el Hospital Secundario de Mayor complejidad.

-Mantiene despejados los pasillos internos del citado nosocomio

-Dirige todos los vehículos que lleguen con víctimas del desastre a la entrada de ambulancias de la guardia

-Cierra las calles aledañas al hospital para el tránsito vehicular no relacionado a la emergencia.

-Dirige los vehículos de los familiares y amigos de las víctimas al área de estacionamiento asignada.

-Dirige los vehículos del personal de la prensa al área de estacionamiento asignada y designará el lugar donde se reunirán los periodistas

-POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA:

-Colaborar con la autoridad coordinadora.

-Mantenimiento del orden Público y funciones de seguridad en ejidos urbanos.

-Equipo de rescate

-Soporte técnico- Elementos de seguridad y prevención

-Deberá resguardar el o los centros médicos dónde se atienden a las víctimas de una catástrofe, de algún ataque.

-Controlará el acceso a dicho centro para que se puedan desarrollar las tareas normalmente.

-Implementar un Plan de Cierre del centro sanitario, a fin de regular el tránsito vehicular.

-Controlarán el ingreso de los "medios de Comunicación" y de los "familiares", según los distintos tipos de catástrofes.

-Mantiene despejado el ingreso al sector de Guardia en el Hospital Secundario de Mayor complejidad.

-Mantiene despejados los pasillos internos del citado nosocomio

y toda otra función que se le asigne de acuerdo a su misión y capacidades

-PRFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA):

-Colaborar con la autoridad coordinadora.

-Mantenimiento del orden Público y funciones de seguridad en ejidos urbanos.

-Policía Auxiliar de Seguridad estructurada que controla y actúa en litoral marítimo, fluvial lacustre y otras vías navegables, puertos y toda otra función que se le asigne de acuerdo a su misión y capacidades



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

- Cuidado de la Propiedad privada
- Seguridad en la Frontera marítima y portuarias
- Equipo de rescate
- Soporte técnico- Elementos de seguridad y prevención
- Implementos de campaña (Carpas, cocinas, camillas, servicios varios, etc.)
- Deberá resguardar el o los centros médicos dónde se atienden a las víctimas de una catástrofe, de algún ataque.
- Controlará el acceso a dicho centro para que se puedan desarrollar las tareas normalmente.
- Implementar un Plan de Cierre del centro sanitario, a fin de regular el tránsito vehicular.
- Controlarán el ingreso de los "medios de Comunicación" y de los "familiares", según los distintos tipos de catástrofes.
- Mantiene despejado el ingreso al sector de Guardia en el Hospital Secundario de Mayor complejidad.
- Dirige todos los vehículos que lleguen con víctimas del desastre a la entrada de ambulancias de la guardia
- Cierra las calles aledañas al hospital para el tránsito vehicular no relacionado a la emergencia
- Dirige los vehículos de los familiares y amigos de las víctimas al área de estacionamiento asignada.
- Dirige los vehículos del personal de la prensa al área de estacionamiento asignada y designará el lugar donde se reunirán los periodistas
- Cartografía
- Morgue

GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA (GNA):

- Colaborar con la autoridad coordinadora.
- control de puestos terrestres Internaciones y toda otra función que se le asigne de acuerdo a su misión y capacidades
- Mantenimiento del orden Público y funciones de seguridad en ejidos urbanos.
- Policía auxiliar de Seguridad y control de Frontera terrestre y de prevención
- Cuidado de la Propiedad privada y de objetivos estratégicos a fin de garantizar la prestación de servicios esenciales.
- Policía en materia forestal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

- Control y Marcación de las Rutas.
- Traslado y Custodia de Materiales Peligrosos
- Equipo de rescate
- Soporte técnico- Elementos de seguridad y prevención
- Implementos de campaña (Carpas, cocinas, camillas, servicios varios, etc)
- Deberá resguardar el o los centros médicos dónde se atienden a las víctimas de una catástrofe, de algún ataque.
- Controlará el acceso a dicho centro para que se puedan desarrollar las tareas normalmente.
- Implementar un Plan de Cierre del centro sanitario, a fin de regular el tránsito vehicular.
- Controlarán el ingreso de los "medios de Comunicación" y de los "familiares", según los distintos tipos de catástrofes.
- Mantiene despejado el ingreso al sector de Guardia en el Hospital Secundario De Mayor complejidad.
- Mantiene despejados los pasillos internos del citado nosocomio
- Dirige todos los vehículos que lleguen con víctimas del desastre a la entrada de ambulancias de la guardia
- Cierra las calles aledañas al hospital para el tránsito vehicular no relacionado a la emergencia
- Dirige los vehículos de los familiares y amigos de las víctimas al área de estacionamiento asignada.
- Cartografía
- Morgue

FF.AA:

- Control de Ámbitos terrestres, marítimos, fluviales, aéreos y del aerospacio de jurisdicción nacional
- Colaborar con el control de ámbitos de interés nacional dentro de la normativa legal y compromisos vigentes.
- Colaborar con Fuerzas terrestres, navales y áreas, conjunta o específicas
- Colaborar con la autoridad coordinadora
- Equipo de rescate
- Soporte técnico- Elementos de seguridad y prevención
- En caso de necesitarse:
- Proveer alojamiento
- Implementos de campaña (Carpas, cocinas, camillas, servicios varios, etc)
- Grupos de rescate y salvamento
- Brigada contra incendio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Atención sanitaria.

- Cartografía
- Morgue

ARMADA ARGENTINA (ARA):

- Colaborar con la autoridad coordinadora
- Soporte técnico- Elementos de seguridad y prevención
- En caso de necesitarse:
- Asistencia Humanitaria y apoyo a la comunidad
 - Proveer alojamiento
 - Implementos de campaña (Carpas, cocinas, camillas, servicios varios, etc)
 - Grupos de rescate y salvamento
 - Brigada contra incendio.
 - Atención sanitaria.
 - Deberá resguardar el o los centros médicos dónde se atienden a las víctimas de una catástrofe, de algún ataque.
 - Controlará el acceso a dicho centro para que se puedan desarrollar las tareas normalmente.
 - Implementar un Plan de Cierre del centro sanitario, a fin de regular el tránsito vehicular.
 - Controlarán el ingreso de los "medios de Comunicación" y de los "familiares", según los distintos tipos de catástrofes.
- Mantiene despejado el ingreso al sector de Guardia en el Hospital Secundario De Mayor complejidad.
- Cartografía
- Morgue

DEFENSA CIVIL:

- Colaborar con la autoridad coordinadora.
- Centralizar y dirigir en caso de emergencia, las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados con el fin de evitar la superposición y dispersión de esfuerzo.
- Servicios sanitarios auxiliares (baños químicos)
- Proveer suministro de agua potable y alimentos
- Definir Lugares.
- Determinar Capacidad.
- Roles de cada servidor.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

- Pre-establecimiento y coordinación de refugios para evacuados
- Logística General.
- Tareas generales de ordenamiento y /o prevención
- Comunicaciones
- Equipos de rescate
- Elementos de seguridad- (conos, letreros, carteles, luminarias, servicios varios)
- Cartografía

RECURSOS NATURALES:

- Colaborar con la autoridad coordinadora.
- Preservar el medio ambiente
- Brigadas de incendio
- Soporte técnico
- Cartografía

OBRAS PÚBLICAS:(Comunal/Municipal/Gobierno):

- Re-acondicionar estructuras.
- Remoción de escombros
- Restablecer servicios.
- Maquinarias y Equipos pesados- Herramientas de extracción.
- Herramientas de extracción hidráulica y material de apuntalamiento
- Maquinas viales y de gran porte- (Topadoras, cargadoras, Grúas, Carretones, etc)

COMUNICACIONES

- Centro de Comunicaciones y "Sala de Situación":

FRECUENCIA: VHF: 149335

HF: 2234 ò 3930-Soporte técnico

COMUNICACIONES:

COMUNICACIÓN EFECTIVA EN LAS CATASTROFES.

Debido a que los sistemas de comunicación son vulnerables a muchos tipos de catástrofes, quedando éstos temporariamente inutilizados, y con saturación de líneas, ya que se necesita que muchas personas y equipos trabajen en forma "SEPARADA", pero "COORDINADA", se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

deberá conocer el lenguaje para comunicarse en una situación de catástrofe-(no sólo los términos médicos)- y disponer de canales auxiliares de comunicación por:

COMUNICACIÓN POR TELEFONIA:

- Líneas telefónicas y Fax con cableado por tierra,
- Sistemas telefónicos de líneas fija-(estándar por voz, Fax, localizadores)
- Telefonía Móvil
- Sistemas basados en Internet (correo electrónico privado (e-mail).
- Control de la sobrecarga en las
- comunicaciones por teléfono celular.
- Satélites

COMUNICACIÓN POR RADIO:

- Comunicación radial a través del servicio de ambulancias (frecuencia UHF, VHF)
- Radioemisoras públicas de seguridad,
- *Radio-aficionados- (*La participación de éstos grupos debe ser analizada de antemano y coordinada por las autoridades locales planificadoras de emergencias en apoyo a los servicios de emergencias reglamentarios*)

OTROS:

- Redes de Radio y televisión-
- (Generadores móviles de energía que funcionen a diesel, gasolina o querosene- Baterías u otras Fuentes de energía, Energía Solar, Eólica o dispositivos a manivela"- Es necesario usar dichas fuentes de energía temporaria de manera disciplinada para conservar la comunicación el mayor tiempo posible)
- Telemedicina/Internet.

Estos sistemas son vulnerables a los ataques cibernéticos previos o simultáneos al ataque terrorista y, por lo tanto, si se los va a utilizar, será preciso tomar recaudos en cuanto a la seguridad cibernética.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

-Comunicaciones "de baja tecnología"

Son metodología para emplear conjuntamente con las modalidades de comunicación de "Alta tecnología" o en el caso de fallas graves en la energía. Se puede recurrir a: mensajeros, corredores, altavoces, noticias escritas, pizarrones, tableros de anuncios, etc, y otra forma de contacto cara a cara. El empleo de formularios para mensajes estándar, planificados de antemano, facilita la comunicación a través de éstos métodos. Para esta modalidad de comunicación, así como para otras, puede ser necesaria también la capacitación en varios idiomas.

Serán sus Funciones:

- Establecer y Mantener el sistema de alarma y Comunicaciones, en coordinación con los sistemas locales, provinciales y nacionales. (Sistemas de Federal de Emergencia- LEY 25367- Art. 2º- Servicio de Emergencia: *911)
- Enlace con las autoridades coordinadoras pertinentes.
- Mantenimiento y desarrollo de los medios
- MEDIOS de COMUNICACIÓN PUBLICOS y/o PRIVADOS: GRAFICOS, RADIALES, TELEVISION, VIRTUALES-(Internet)
- Radio-aficionados- *(la participación de los radio-aficionados en el sistema de comunicaciones en el caso de desastres y emergencias naturales, ACCIDENTALES, antrópicos o eventos bélicos, se hará efectiva con intervención de la red de emergencia nacional de radioaficionados de la subsecretaria de comunicaciones)*

Autoridades Provinciales y Municipales,

- Vialidad nacional y provincial
- Departamento Automotores- (Municipal y Provincial)
- Satisfacer las necesidades de Transporte.
- Regular la Circulación.
- Registro y Contralor.
- Habilitación de Parques de Automotores.
- Coordinación con el servicio de "orden"
- Los pacientes que son dados de alta, así como sus familias, necesitan medios de transporte
- Soporte técnico- Provisión de conos-estacas y letreros-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

-Elementos de seguridad.

BRIGADAS CONTRA -INCENDIO / BOMBEROS

- Detección-Tratamiento de sustancias peligrosas.
- Explosivos
- Remoción de Escombros.
- Coordinar los Servicios Públicos.
- Localizar y Reparar las averías.
- Despejar o rehabilitar.
- Reparación.
- apertura de caminos o sendas
- Soporte técnico
- Cortar suministro de servicio
- Desarrollar la lucha contra el fuego.
- Asistencia Humanitaria-
- Apoyo a la Comunidad
- Contribución y Preservación del Medio Ambiente
- Participación en Operaciones de Seguridad y apoyo de servicios
- Re-establecer la provisión de Servicios
- Efectuar Rescates.
- Primeros Auxilios.
- Normalización de los materiales.
- Asesoramiento.
- Soporte Técnico-(Cuerdas, barreras, elementos de seguridad)
- Provisión de elementos de seguridad y prevención

ASISTENCIA SANITARIA.

Introducción.

La Medicina de desastres ambientales, químicos o biológicos, exige toda una serie de conocimientos y acciones muy peculiares, como la propia administración y organizaciones de los sectores Público y Privado responsables de la tarea de su atención.

Todo el personal sanitario debe saber su función en el "PLAN" de catástrofes, e incluso de sus posibles reemplazos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

La organización global de las funciones y las responsabilidades en el Hospital o Centro sanitario, se pueden adaptar según el SISTEMA HOSPITALARIO DE COORDINACIÓN DE INCIDENTES DE EMERGENCIAS O CATÁSTROFES.

Cada Hospital o Centro Sanitario debe trabajar junto con las autoridades locales y estatales y organizarse según los siguientes tópicos:

- 1-Reconocer y tratar de inmediato las Emergencias.
- 2-Tener la posibilidad de activar un "Sistema" de Emergencias mediante un código telefónico de emergencia universal;
- 3-Iniciar el tratamiento en el sitio de la escena;
- 4-Transporte con medidas expertas de apoyo vital intensivo;
- 7-Disponer de una Unidad de terapia Intensiva;
- 8-Organización y Comunicación eficaz de 1-7;
- 9-Planeamiento, Educación y Evaluación de 1-8, e Investigación.

Uno de los principios importantes en la medicina de "CATASTROFES", es evitar que los profesionales sanitarios se transformen en VICTIMAS.

Si el profesional se infecta o queda incapacitado por una exposición inevitable, ésa persona ya no puede ayudar y se convierte en OTRA VICTIMA que "precisa ayuda".

Este "Protocolo" ofrece el ordenamiento teórico de la función que el profesional médico cumple en las primeras horas de las CATASTROFES, tal es el caso del montaje de la estructura vital para éstos acontecimientos, como son: las "comunicaciones" y el manejo INICIAL O PRIMARIO de las "víctimas en masa", ya sea en el terreno de los acontecimientos a través de la selección de las víctimas-("TRIAGE"), como en el arribo al Hospital ("TRIAGE SECUNDARIO") dónde se realiza la descontaminación antes del Ingreso a las Instituciones.

Este "Anexo" brinda una herramienta para el manejo estratégico de la Respuesta médica ante una situación de emergencia y/o catástrofe, sin olvidar a los "NIÑOS", las víctimas más desvalidas de éstas situaciones.

Ofrece la vía para el manejo de los pacientes y prepara las actuaciones a seguir en cada situación. Existe un propósito fundamental que es, el de hacer conocer los principios básicos del manejo de las catástrofes y presentar material útil en el momento de prepararse para las catástrofes no intencionales e intencionales, así como para las ocasionadas por ataques químicos, biológicos, radiológicos o nucleares a una población civil.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

El Objetivo de éste "ANEXO" es proporcionar a los trabajadores de la salud la guía básica para tratar a los pacientes graves antes de su traslado o durante su tratamiento en el centro sanitario.

El momento óptimo para desarrollar un PLAN DE COMUNICACIONES es antes de un SUCESO, en la fase PRECATASTROFE.

ESTA PREPARACION ES ESENCIAL PARA UNA MEJOR COMUNICACIÓN DURANTE UNA CATASTROFE

Se establecerá un único "Centro de comunicación" en el HOSPITAL SECUNDARIO- (Partes Informativos o de Prensa)

EVITAR EL "DOBLE CONTEO", para NO CREAR PACIENTES FANTASMAS-

El hospital puede estar esperando pacientes que YA LLEGARON,

ESTO CREA Confusión Y PUEDE AFECTAR DESFAVORABLEMENTE LAS DECISIONES.

Los empleados y el personal de emergencia "no contaminado"

deberán tener una entrada separada de las de los pacientes.

Crear una sección de "descontaminación"; si fuera necesario, fuera del servicio de emergencias para que éste sea un sector seguro para los pacientes y el personal

SERAN SUS OBJETIVOS:

En el lugar de los hechos- ("Puesto de Coordinación del Incidente"-PCI), el perímetro será ocupado por personal sanitario realizando "TRIAGE", ATENCION y DERIVACION de las victimas hacia la noria de traslado;

-TRIAGE

-Asistir y evacuar.

-Estado de los pacientes en camino al Hospital Primario o Secundario.

- Adecuar las instalaciones para las victimas que llegan en vehículos privados. ya que la mayoría de los pacientes buscan atención por sus propios medios.

-Organizar y constitución

-Recomendaciones sanitarias

-Coordinación con el servicio de Salvamento

-Tiempo estimado de arribo a los SERVICIOS DE EMERGENCIA

-Tratamiento recibido en el lugar de los hechos o en Camino

-Unidad de Terapia Intensiva (U.T.I)

-Unidad de Internación

-Farmacia y Abastecimiento.

-Bancos de sangre.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

PLAN SANITARIO

Se declara situación de desastre cuando la carga de pacientes inmediata en los servicios médicos de urgencia, es mayor que el número normal que puede atender el personal. Esta situación será denominada con el siguiente código: "SITUACIÓN 911 (o cualquier otro nombre)"

FASES DEL PLAN

La respuesta inmediata del servicio de emergencia será diferente en cada una de las situaciones. Este plan también se aplicara a aquellos con pequeños números de víctimas (mini desastres). Por lo tanto se contemplarán tres fases;

FASE 1:

Esta fase del plan permite el tratamiento de las víctimas sin interrumpir la función del hospital por la utilización del espacio y con la movilización del personal medico y de enfermería de apoyo. De 6 a 8 pacientes.-

FASE 2:

En el momento de desastre mayor esta fase indica la cesación de las admisiones y operaciones programadas, la movilización de diverso personal de refuerzo y la utilización amplia del espacio no destinado comúnmente a la atención del paciente. De 9 a 20 pacientes.-

FASE 3:

Esta requiere la total revisión de las actividades hospitalarias y la dirección del hospital debe dar la respuesta necesaria. Puede llevar a medidas drásticas como la evacuación del hospital. 21 o más pacientes.-

DETERMINACIÓN DEL DESASTRE Y ACTIVACIÓN DEL PLAN:

La situación de desastre se anunciara por el sistema de altoparlante con la denominación: "SITUACIÓN 911..." y se realizará con intervalos de 5' durante 1 hora y al menos 3 veces por aviso.-

Previo a esto, el plan será activado por el médico interno del día o en su defecto por el personal medico de guardia, conjuntamente con el supervisor de enfermería del área de emergencias o en su defecto por el personal de enfermería que se encuentre en ese momento.

Esta situación deberá ser comunicada inmediatamente al Director del hospital. Quienes se encuentren a cargo de este operativo deberán activar el plan luego de realizar el reconocimiento previo en el lugar de los hechos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Previo a esto, el plan será activado por el médico interno del día o en su defecto por el personal medico de guardia, conjuntamente con el supervisor de enfermería del área de emergencias o en su defecto por el personal de enfermería que se encuentre en ese momento.

Esta situación deberá ser comunicada inmediatamente al Director del hospital. Quienes se encuentren a cargo de este operativo deberán activar el plan luego de realizar el reconocimiento previo en el lugar de los hechos.

ACCIÓN FUERA DEL HOSPITAL

Conjuntamente con el medico y enfermera a cargo del operativo, éstos determinaran la cantidad de equipos y móviles que se trasladaran al lugar de los hechos. Estos equipos (que estarán formados mínimamente por una enfermera y un medico) tendrán como función primordial clasificar a las víctimas con el código de color (rojo, amarillo, verde y negro) (triage), tratamiento inmediato en el lugar y traslado al hospital. Este personal que desarrollará sus actividades específicamente en el lugar del hecho deberá poseer algún tipo de identificación que se vea a simple vista y estas pueden ser: camperas, ponchos o brazaletes.

Para las acciones fuera del hospital deben tenerse en cuenta inequívocamente los criterios de razonabilidad y racionalización en el envío de equipos al lugar de los hechos. Teniendo en cuenta que el personal contribuye mejor al plan permaneciendo en el hospital y dejando que en el lugar actúen los médicos y técnicos solicitados.

CÓDIGO DE COLOR PARA IDENTIFICAR LA SEVERIDAD DE LAS LESIONES

COLOR	SEVERIDAD DE LA LESIÓN	DEFINICIÓN
Rojos	Crítica	A definir lesiones. (Será Atendido en la guardia)
Amarillo	Semi critica	A definir lesiones (Será atendido en la guardia)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Verde	No critica	Paciente con lesiones
-------	------------	-----------------------

tratables en consultorio externo.

No se atenderá en la guardia.

Negro	Muerto	(no debe ser trasladado)
-------	--------	--------------------------

RECEPCIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL HOSPITAL

Una vez realizado el TRIAGE los pacientes identificados con color rojo y amarillo, serán recepcionados en el servicio de emergencias, donde cuya carga para atención simultánea SERÁ DETERMINADA EN EL MOMENTO, quedando a cargo de esta parte del plan un medico cirujano (quien solicitara el apoyo necesario, ya sea medico y técnico), conjuntamente con el supervisor de enfermería que se encuentre en ese momento o aquel/a enfermera con más experiencia en trauma, quien deberá distribuir y definir roles y solicitar el personal de enfermería y camilleros necesarios, de acuerdo a las necesidades del momento. Concomitantemente a su acción específico, el personal de enfermeria identificara a los pacientes ingresados con pulsera numeradas de las que se utilizan en los PARTOS- (para identificar MADRE e HIJO) o en las tarjetas de "TRIAGE" colocando números correlativos.

LA DIRECCIÓN HOSPITALARIA

El director del hospital se mantendrá en espera absoluta en su lugar habitual de trabajo, con las líneas telefónicas abiertas a fin de tomar las decisiones pertinentes de acuerdo a las necesidades que planteen las personas a cargo del operativo intra-hospitalario y de la situación.

Cuando se pone en marcha el plan de desastre en las fases 2 y 3 será obligatorio establecer un "cuartel general", dado que estos desastres necesitan espacio y personal que superan las posibilidades de las salas de emergencias. Debe ejercerse el control general y no desde el servicio de urgencia.

A tales fines el director del hospital deberá estar circundado por los Jefes de Departamento y los integrantes del Comité de Trauma. A cada una de estas personas se le asignan obligaciones especiales, incluyendo las siguientes:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

- 1- Evaluación de las camas del hospital disponibles.
- 2- Determinación del numero de pacientes internados en el hospital que deben ser dados de alta inmediatamente.
- 3- Disposiciones de la transferencia interna de pacientes.
- 4- Control de las actividades de la sala del centro quirúrgico, incluyendo la decisión de suspender las operaciones programadas.
- 5- Citación de los miembros del personal que se encuentren fuera del hospital en ese momento (activación de la CADENA DE LLAMADAS).-
- 6- Citación de los consultores externos disponibles.
- 7- Supervisión de las operaciones de seguridad.
- 8- Establecimiento de un centro de información de pacientes.
- 9- Establecimiento de un área de espera para visitas.
- 10- Establecimiento de un área para personal de la prensa.
- 11- Coordinación y convocatoria de los miembros de cirugía, farmacia, esterilización, mantenimiento, compras.
- 12- De ser necesario, incorporación y creación de quirófanos de campaña.
- 13- Decidir el lugar para extracción de sangre en un lugar que no perjudique el transito de pacientes.
- 14- Solicitud de apoyo a las fuerzas de seguridad a fin de controlar las instalaciones hospitalarias no permitiendo que ingresen personas ajenas a la misma.
- 15- Decisión sobre la atención de los pacientes identificados con color amarillo (podrán ser atendidos en los consultorios externos del hospital o ser derivados a los centros de salud o a los sectores privados de la ciudad).
- 16- Convocar a especialistas del sector privado de la ciudad.
- 17- Solicitar el apoyo necesario al resto de las instituciones de Río Grande; Bim 5, Municipalidad, base aeronaval, policía, defensa civil, bomberos, prefectura naval y privadas.
- 18- Decidir sobre la solicitud de apoyo provincial.
- 19- Disponer que uno de los Jefes de Departamento se encargue de los operativos de prensa, a fin de notificar de las muertes de las víctimas y demás datos.-

ACCIONES DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN LA SALA DE EMERGENCIAS

Este personal y bajo las ordenes de quien se encuentre a cargo de la situación, quien desempeñará esas funciones en la sala de emergencias, tendrán como función primordial - sin perjuicio de lo que establezca el personal médico en materia de atención de las víctimas - la de IDENTIFICAR A TODOS LOS PACIENTES QUE INGRESEN POR ESTE SERVICIO, mediante



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Pulseras de identificación o en las mismas tarjetas de código de color y con números correlativos de no contar con el documento personal de cada paciente.

ACCIONES DEL PERSONAL MEDICO ASIGNADO A LA SALA DE EMERGENCIAS

En un segundo "triage", el médico determinará las acciones a llevar a cabo con los pacientes que ingresan al servicio. (Traslado a centro quirúrgico, resucitación, traslado a T.I.U.C. para su compensación, tratamiento quirúrgico inmediato en centro de trauma, solicitud de técnicos, etc.).-

ROL DEL PERSONAL DE ACCIÓN SOCIAL DEL HOSPITAL

Este servicio establece y atiende un área de espera para las visitas y familiares de las víctimas y un centro de información de pacientes que ayudara a la identificación y localización de las víctimas y disponer de intérpretes (en caso de ser necesario).-

CENTRAL DE COMUNICACIONES :

Esta central se constituirá de inmediato en un lugar predeterminado a tales efectos y solo para esa circunstancia y estará dirigido a anunciar el desastre - mediante el código establecido - y mantener todas las comunicaciones internas y externas por radio, altoparlantes y telefónicas.

ASISTENCIA SOCIAL:

Depende de la Secretaria de Desarrollo Provincial y Municipal

- Brindar Apoyo Moral y psicológico
- Previsión y Provisión
- Registro e Información.
- Habilitación, Atención y Contralor.
- Alimentación.
- Identificación y Registro.
- Soporte Técnico

INGENIERIA Y RE-HABILITACION de SERVICIOS:

Depende de la Subsecretaria de Infraestructura local o Provincial:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

- vialidad provincial-nacional
- Remoción de Escombros.
- Coordinar los Servicios Públicos.
- Localizar y Reparar las averías.
- Despejar o rehabilitar.
- Reparación.
- apertura de caminos o sendas
- Soporte técnico
- proveedoras del servicio de luz (Cooperativa Eléctrica- Dirección Provincial de Energía-DPE- Iluminación Móvil o portátil)
- Proveedoras del servicio de gas (Camuzzi gas del Sur)- (Sistemas de calefacción portátil)
- Proveedoras del servicio de agua (PLANTA POTABILIZADORA-OBRAS SANITARIAS)
- Explotadores aerocomerciales (AEROLINEAS ARGENTINAS, AEROCLUB, ESCUELA DE VUELO, LADE, HMSA,)
- Explotadores del servicio de combustible (Aero-planta)

NORMAS GENERALES

- Es esencial que todo el personal cumpla con las tareas asignadas.-
 - Bajo ningún punto de vista y, a los fines de una organización óptima -muy importante en estos casos- , las ordenes emanadas de quienes se encuentren a cargo del operativo, en sus distintas fases, serán discutidas. Para ello y, posteriormente, EL SISTEMA DE RESPUESTA, revisara el accionar de cada uno de los componentes a fin de evaluar y corregir errores que pudieran haberse suscitado.-
 - Nadie debe concurrir POR INICIATIVA PROPIA, al lugar de los hechos, o a las instituciones involucradas en eventos de éstas características salvo expresa solicitud de la autoridad.-
 - Este código y la activación del plan NO DEBE SER PUESTO EN MARCHA POR OTRAS PERSONAS QUE NO SEAN LAS QUE SE DESIGNAN EN LA PRESENTE, CAPACITADAS PARA ELLO.-
- Si bien, éste material no reemplaza la preparación local, esperamos que proporcione la INFORMACIÓN y el aliento necesarios para que se participe en las planificaciones dentro de la propia comunidad y se preparen para dirigir su parte de una acción coordinada cuando ocurra una situación de EMERGENCIA o CATÁSTROFE,... si ocurre.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

=====

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

-DESEARIAMOS QUE NO FUERA NECESARIO UTILIZAR EL PRESENTE PARA UNA EMERGENCIA O CATASTROFE, PERO, SI ASÍ FUESE, QUE SU CONTENIDO Y APLICACIÓN SIRVA DE UTILIDAD PARA QUIENES DEBEN RESPONDER ANTE LOS DESAFIOS QUE NOS AFECTAN, Y SALVAR LO MAS PRECIADO QUE EXISTE, "EL SER HUMANO

"SOLO SE LOGRARA UNA RESPUESTA GLOBAL EFICAZ ANTE LA CATASTROFE CUANDO LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS RESPONDAN EN FORMA COORDINADA A QUIEN DEBE DIRIGIR LAS OPERACIONES, SIN DISCUSION ALGUNA, SINO HASTA PASADAS LAS HORAS ACIAGAS".

-LAS ORDENES NO SE DISCUTEN-

A LOS EFECTOS DE ESTAR DEBIDAMENTE PREPARADOS PARA UNA CONTINGENCIA DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, SE REALIZARAN PERIÓDICAMENTE, EN CUALQUIER HORARIO Y SIN PREVIO AVISO, SIMULACROS DE DESASTRE. LOS QUE SERÁN ACTIVADOS SOLO POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL.-

REGLAS BASICAS ANTE UN SINIESTRO

1. Ante la noticia del evento, se cursarán de inmediato las comunicaciones a: POLICIA PROVINCIAL, DEFENSA CIVIL, HOSPITALES y BOMBEROS, que serán las instituciones comunes y primarias a todos los eventos.
2. De inmediato, la POLICIA PROVINCIAL, perimetrará el área de los hechos hasta un mínimo de seguridad aceptable. Cubrirá todas las entradas a cualquier lugar de los Hospitales, no permitiendo el ingreso a ninguna persona ajena al Hospital; y formará un cordón que permita acceder al lugar de los hechos a los vehículos oficiales a los fines de no entorpecer el trabajo de las Instituciones.
3. Defensa Civil apostará el PUESTO DE COORDINACIÓN DE INCIDENTES (PCI), efectuando en flujo constante las COMUNICACIONES pertinentes tanto a el CONSEJO PROVINCIAL DE EMERGENCIA -COEP- o al CONSEJO DE EMERGENCIA LOCAL (COEL), según corresponda, a fin de que esto dispongan quien coordinará las operaciones y desplegará la dirección del operativo.
4. BOMBEROS, controlará los incendios, derrames de sustancias peligrosas, tóxicas, biológicas, explosivos, sustancias y elementos inflamables, etc.

En un primer momento POLICIA PROVINCIAL, DEFENSA CIVIL BOMBEROS Y HOSPITALES, informarán y se pondrán bajo las ordenes del COORDINADOR DE PUESTO DE INCIDENTE, y SOLO A EL se remitirán, a fin de no cruzar la información transmita a el CONSEJO DE EMERGENCIA PROVINCIAL-COEP- o a el CONSEJO DE EMERGENCIA

5. LOCAL - COEL Luego harán lo propio, las demás instituciones que se vayan involucrando.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

6. Si el siniestro se produce a muchos kilómetros de los lugares poblados, además se convocará a las Fuerzas de Seguridad Nacional o a las FFAA, a los efectos de solicitar su colaboración para proveer de la logística necesaria. (carpas para atender a víctimas, camillas, botes, puentes, elementos de campaña, más personal para perimetrar el área, equipos portátiles para abastecer energía, y todos aquellos implementos necesarios que pudieran ser útiles en situaciones de emergencia)

HASTA TANTO se presenten los RESPECTIVOS CONSEJOS de emergencia, SE HARA CARGO EN EL PUESTO DE COORDINACION DE INCIDENTE (en el lugar de los hechos), en PRIMERA INSTANCIA, LAS AUTORIDADES DEL DFENSA CIVIL PROVINCIAL Y/O LOCALES

FLUJOGRAMA SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN SITUACION DE DESASTRE

